

ARTÍCULO 1. Rosa Margarita Hernández de Grullón, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de República Dominicana en Irlanda, con sede en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2. David Emmanuel Puig Buchel, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de República Dominicana en la República Argelina Democrática y Popular, con sede en la República Francesa.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 655-25 que nombra tres embajadores extraordinarios y plenipotenciarios, concurrentes de nuestro país en San Vicente y las Granadinas, con sede en la República de Trinidad y Tobago, en la República del Congo con sede en la República de Sudáfrica y en la República de Macedonia del Norte, con sede en la República Italiana. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 655-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Raquel Josefina Jacobo Jaar, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de República Dominicana en San Vicente y las Granadinas, con sede en la República de Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 2. Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de República Dominicana en la República del Congo, con sede en la República de Sudáfrica.

ARTÍCULO 3. Rafael Antonio Lantigua Ciriaco, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de República Dominicana en la República de Macedonia del Norte, con sede en la República Italiana.

ARTÍCULO 4. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 656-25 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. núm. 11219 del 28 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 656-25

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 146, del 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.